



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00096-00

Alimentos

Previo a decidir sobre la petición del Apoderado Judicial del demandante de iniciar incidente de responsabilidad en contra del Coordinador de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por no aplicar el embargo en los términos ordenados por este Despacho en audiencia calendada 26 de octubre de 2021, se dispone:

- Informar al peticionario que las sumas referenciadas en su escrito, que dice, le fueron descontadas al señor *DANIEL ENRIQUE MENDOZA RODRÍGUEZ* durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022 no han ingresado a la Cuenta de Depósitos del Juzgado. Solamente se han recibido tres consignaciones por valor de *cuatrocientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos (\$430.179,00) cada una*, el 20 de diciembre de 2021, el 26 de enero de 2022 y el 23 de febrero de 2022. Por lo tanto, deberá dirigirse, si a bien lo tiene, al Juzgado 1º Promiscuo de Familia de los Patios donde se fijó inicialmente la cuota, para verificar si fueron remitidos allí.
- En razón a lo anterior, y verificado que en la nómina de noviembre de 2021 allegada le aparece al señor *MENDOZA RODRÍGUEZ* un descuento por valor de un millón doscientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos (\$1'298.527,00) que no fue puesto a disposición de este Despacho, y en enero de 2022 dos descuentos por concepto de embargo, por valores de trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos (\$358.892,00) y cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos (\$478.331,00) de los que solo se recibió un giro por cuatrocientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos (\$430.179,00), *solicítese* al Coordinador Grupo de Nómina informar en el término de la distancia:
 - De qué manera ha dado cumplimiento a lo ordenado por este juzgado en audiencia de conciliación realizada el 26 de octubre de 2021, comunicado con oficio 1336 del 28 de octubre de 2021 en cuanto al embargo del 17% de los ingresos que percibe mensualmente el señor *DANIEL ENRIQUE MENDOZA RODRÍGUEZ* como retirado de la Policía Nacional (sueldo, primas, bonificaciones y demás) fuera de los descuentos de ley, y de las primas de julio y diciembre de cada año, que debía aplicar desde la nómina de noviembre de 2021, enviando los soportes.
 - Si tomó nota de dicha medida e igualmente que la misma modificaba el descuento voluntario por nómina autorizado por el señor *MENDOZA RODRÍGUEZ* en audiencia del 13 de diciembre de 2017 celebrada en el Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Los Patios, “...**que en consecuencia queda sin efecto**”, como allí se le informó.
 - Si desde entonces ha aplicado un solo descuento, es decir el ordenado por este Juzgado, como se le indicó.
 - Enviar una relación detallada de los dineros que ha descontado al demandado desde el 28 de octubre de 2021 que se comunicó lo aquí decidido y a dónde se han girado los dineros, enviando los soportes.
 - *Explicar* a qué corresponden los dos descuentos efectuados en la nómina de enero de 2022 y a dónde fueron girados los dineros, teniendo en cuenta que en este Juzgado solo recibió la suma de cuatrocientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos (\$430.179,00) que no corresponde a ninguno de dichos valores.
 - Si al señor *RODRÍGUEZ MENDOZA* se le aplica otro descuento con base en una orden judicial diferente al descuento voluntario por nómina autorizado en audiencia del 13 de diciembre de 2017 celebrada en el Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Los Patios, que se dejó sin efecto.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

- Efectuar un comparativo de los dineros desde la nómina de noviembre de 2021 que se libró la orden de embargo, y que han debido realizarse al obligado **DANIEL ENRIQUE RODRÍGUEZ MENDOZA** incluyendo la prima de servicios, y los que realmente se le han efectuado, remitiendo los soportes.

Líbrese las comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 10 de marzo **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 020, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05918f37bc4224cb0d52b779ca2bfb6eaf0764ae7191955072496935599e65bb**

Documento generado en 09/03/2022 02:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>